



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2018-593** el apoderado de la parte actora allega el registro civil de defunción. Sírvase proveer.


MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora atendiendo a lo requerido mediante auto del 25 de septiembre de 2019 allegó el registro civil de defunción del señor Luis Felipe Moreno Diaz.

Sin embargo, la documentación allegada no cumple a cabalidad con lo que requirió el juzgado en el auto anterior, pues en éste adicional a requerir la acreditación del registro civil de defunción, también se requirió la acreditación de los herederos determinados, así mismo la información necesaria respecto de su cónyuge o compañera permanente si la hubiere.

De suerte que, el juzgado **REQUIERE** a la parte actora para que cumpla a cabalidad el requerimiento hecho por el juzgado en autos de fecha 27 de julio de 2019 (fl. 62) y 25 de septiembre de 2019 (fl. 72)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO** No. 48 publicado hoy 14 - 07 - 20

La Secretaria, 